



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN ALIMENTARIA POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO “SUMINISTRO DE FRUTA FRESCA Y FRUTOS SECOS A CENTROS ESCOLARES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN”

Examinado el expediente para la adjudicación del contrato de referencia, promovido por la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, licitado mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada, sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), cuyo presupuesto de licitación asciende a 366.468,32 euros (sin IVA).

La convocatoria fue enviada al Diario Oficial de la Unión Europea, DOUE, el día 15 de septiembre de 2023, publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 29 de septiembre de 2023.

Vista las Actas de las reuniones de la Mesa de contratación, constituida, al efecto, los días 23 y 27 de octubre y 24 de noviembre de 2023, en la que se reflejan las incidencias del procedimiento y se contiene la propuesta de clasificación y de adjudicación, y considerando que sus actuaciones y la valoración de las proposiciones concurrentes se han realizado según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con el artículo 150 de la mencionada Ley, el Director General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, en uso de las competencias delegadas mediante Orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad DRS/43/2019, de 4 de febrero (BOA n.º 28, de 11/02/2019),

RESUELVE

Primero: Clasificar las proposiciones presentadas al contrato con el siguiente resultado:

POSICIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA LA RINCONADA, S.L.	61
2	FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L.	60
3	FRUTLADO, S.L.	55

Segundo: Requerir a la empresa CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA LA RINCONADA, S.L., con CIF B50823350, para que aporte, en un plazo de **diez días hábiles** desde el envío del requerimiento, la documentación a la que hace referencia la Cláusula 2.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula este contrato. En el caso de no



cumplimentar este requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a solicitar la documentación al siguiente licitador mejor clasificado y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, se procederá a exigir el importe del 3% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

Tercero: Publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL
DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN ALIMENTARIA
Juan José Orries Larroya